



► Encapuchados quemaron 19 camiones la madrugada del domingo, en la IX Región. FOTO: AGENCIA UNO/ARCHIVO

## La Araucanía: el argumento del gobierno y de la fiscalía para no invocar la Ley Antiterrorista

- Ministerio Público advirtió que la legislación común basta para indagar quema de los 19 camiones.
- Gremios de la zona aseguraron que están "abandonados" y levantaron pliego de peticiones.

F. Duarte y F. Palomera  
Santiago / Temuco

Luego de tres días de silencio, una supuesta facción de la Coordinadora Arauco Malleco (CAM) se adjudicó ayer el atentado incendiario que el domingo pasado dejó 19 camiones quemados en Lautaro, Región de La Araucanía.

"Esta acción se enmarca en el justo proceso de lucha por el territorio y la autonomía de nuestro pueblo nación. En este sentido se deben entender las acciones de sabotaje y ejercicios de control territorial, como líneas en las que se sustenta nuestro proyecto político estratégico de resistencia y reconstrucción nacional", señaló en un comunicado el Órgano de Resistencia Territorial (ORT) Wenteche-Catrileco, que pertenecería a la CAM.

La aparición del texto fue interpretada por sectores de la IX Región como el elemento necesario para que el gobierno se querellara por la Ley Antiterrorista y no por incendio y porte ilegal de armas, como lo había hecho.

A través de una declaración, los gremios productivos le exigieron a La Moneda una serie de puntos. Entre ellos, "declarar estado de emergencia en las zonas de mayor conflicto" e "interponer una querrela contra la CAM por asociación ilícita terrorista y, además, que sea declarada ilegal" (ver nota secundaria).

Respecto de la querrela por incendio, la vocera del Ejecutivo, Paula Narváez, expresó



► Diferentes gremios se reunieron en Temuco.

### DECLARACIONES

**"Es la fiscalía la que lleva adelante las investigaciones, quien califica los delitos".**

**Paula Narváez**  
Vocera de gobierno

que el tema debe ser analizado por el Ministerio Público. "Cuál es la estrategia jurídica que más conviene, qué es más eficiente, qué corresponde llevar adelante para perseguir el delito. Nosotros dejamos todo eso en manos de quienes son los expertos, los que llevan adelante la investigación, para que pueda transcurrir de la mejor manera posible", precisó. Y agregó que "es la fiscalía la que lleva adelante las investigaciones, quien debe calificar los delitos, justamente desde el punto de vista del análisis judicial".

En el Ministerio Público, en tanto, explicaron su decisión. "La Ley Antiterrorista exige

**"La Ley Antiterrorista exige una afectación física, que no ocurre en este caso".**

**Roberto Garrido**  
Fiscal de La Araucanía

que haya una afectación a la integridad física de las personas o a su salud, lo que no ocurre en este caso (no había personas en los camiones). Y es por eso que, no obstante la gravedad que tiene y el hecho de considerarse un atentado, puede ser la legislación común suficiente para la investigación de este caso", detalló el vocero de la Fiscalía de La Araucanía, Roberto Garrido.

Sin perjuicio de lo anterior, añadió que "de todas maneras, las penas que están asociadas a este hecho son de crimen y pueden implicar prisión efectiva". Además, dijo Garrido, "esta decisión ha sido debidamente informada a la víctima, con quien

se han coordinado también las medidas de protección a adoptar en este caso".

### Gremios molestos

Los gremios productivos de la zona, quienes ayer se reunieron en una cumbre de multigremiales del sur, lamentaron la decisión de las autoridades. "Cuando se reivindicó el atentado fueron súper claros, en el sentido de que dijeron hacia dónde quieren ir, que es hacia el máximo de la violencia. Nosotros le estamos pidiendo al gobierno que haga todo lo necesario para que este país no se quiebre", comentó la dirigente de los agricultores de Malleco, Gloria Naveillán.

El dirigente de la Asociación de Víctimas de Violencia Rural, Alejo Apraiz, dijo que "la sensación que venimos sintiendo desde hace muchos años es que no estamos siendo escuchados. Las víctimas somos transparentes para este gobierno y no hemos tenido ningún acercamiento ni apoyo. Nos sentimos abandonados".

El presidente de la Confederación Nacional de Transportes de Carga (CNTC), Sergio Pérez, aseguró que la presencia del ministro del Interior, Mario Fernández, "ya no era necesaria" en la zona. Pero pese a ello, le exigió que "se decrete el estado de emergencia" y que se ponga "extrema urgencia a la modificación a la Ley Antiterrorista, porque se necesitan agentes encubiertos para infiltrar a los grupos".

## Atentados: ¿Es jurídicamente posible declarar "ilegal" a la CAM?

► Ante la solicitud de multigremiales del sur, especialistas en derecho aclaran las implicancias legales de esa eventual decisión.

D. Aguayo

Luego de que las multigremiales de la zona centro-sur solicitaran al gobierno, a través de un comunicado, "interponer una querrela contra la Coordinadora Arauco Malleco (CAM), por el cargo de asociación ilícita terrorista y, además, que sea declarada ilegal", expertos en derecho afirman que sí se puede declarar fuera de la ley a una organización, pero sólo mediante el fallo de un tribunal, no a nivel político.

"Para definir ilegal a una organización tiene que existir un proceso judicial que concluya que es ilegal y que termine en la privación de su personalidad jurídica, si la tuviese, o (si fuera clandestina) en la declaración de asociación ilícita con fines penales", explica Lilian San Martín, docente de la Facultad de Derecho de la U. Alberto Hurtado (UAH).

En esa línea, ni el Ejecutivo ni el Parlamento pueden darle ese calificativo a una entidad. "Solo un tribunal puede definir si una organización es ilegal o no (...). En Chile existe la libertad de asociación, que está garantizada por la Constitución", agrega San Martín.

Actualmente, y desde 2016, la Fiscalía Regional de La Araucanía investiga a la CAM por presunta asociación ilícita y la conformación de milicias privadas.

Según explicó el fiscal vocero, Roberto Garrido, las pesquisas se iniciaron tras informaciones de prensa donde aparecían sujetos señalando que pertenecían a la organización y que utilizaban armas de fuego.

Pese a estos antecedentes, Garrido recuerda que "ya en 2005 el Ministerio Público llevó a juicio a esta organización, y en una resolución dividida, el tribunal oral estimó que la fiscalía no había logrado acreditar que existía la organización y que tenía una finalidad de atentar contra el orden social. Por eso, terminó absolviendo a las personas acusadas".

### Querrela

Luis Emilio Rojas, docente de Derecho Penal en la UAH, dijo que "en este caso, si la fiscalía está investigando la eventual asociación ilícita, no tiene mucho sentido que se le pida al gobierno que, además, presente una querrela por el mismo delito".

Rojas explicó que el Ministerio Público "es el órgano del Estado llamado a investigar los hechos constitutivos de delito y hacer efectiva la acción penal pública".

Sin embargo, el abogado destacó que "una persona que es víctima de eventuales delitos, provocados por una asociación ilícita, sí está legitimada para presentar una querrela contra ella como particular".



► Panfleto de un atentado reivindicado por la CAM.